



Alcaldía Municipal
Ibagué
MIT 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. ()

21 ENE 2016

02

Por medio de la cual se hace una Corrección de Planos por Imprecisión Cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Acuerdo 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Arq. Oscar Alejandro Martínez, mediante oficio Radicado bajo el No. 2015-104963 de diciembre 18 de 2015, solicita se lleve a cabo la corrección a la Planimetría por Imprecisión Cartográfica al predio identificado bajo la ficha catastral No. 01-04-0258-0051-000, con Matricula Inmobiliaria 350-207355, el cual se identifica en la Cartográfica del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, encontrándose sin su Clasificación en su Uso y sin Tratamiento, predio ubicado en la carrera 35 C Sur entre las Calles 19 A y 20 del Proyecto Urbanístico Multifamiliares El Tejar de la ciudad de Ibagué.

Que conforme a la solicitud presentada, funcionarios del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado sobre la cartografía que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, en los Mapa U2 "Usos del Suelo", y U3 "Tratamiento Urbanístico" encontrando que al aludido predio efectivamente se encuentra sin clasificación en su Uso y Tratamiento, Lo cual hace pensar que posiblemente exista una impresión cartográfica.

Que al marcarse el predio y no tener la clasificación en su Uso y Tratamiento, en los mapas U2 "Usos del Suelo", y U3 "Tratamientos" se tiene como consecuencia, que este queda inhabilitado para su desarrollo.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, se requiere la corrección indicada con el fin de continuar con el trámite de ley correspondiente.



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 80411773-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



-0.2

RESOLUCION No. (

)

(21 ENE 2016)

Por medio de la cual se hace una Corrección de Planos por Imprecisión Cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se hace necesario liberar al predio dándole Clasificación en Uso y Tratamiento, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de Usos de Suelos U2 y Tratamientos U3 del POT, con relación a un predio Localizado en la carrera 35 C Sur entre las Calles 19 A y 20 del Proyecto Urbanístico Multifamiliares El Tejar de la ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No. 01-04-0258-0051-000.

Que por la razón expuesta, se hace necesario asignar el Uso del Suelo y Tratamiento para el predio, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado "sin clasificación" y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con*



Alcaldía Municipal
Ibagué
MIT 804113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. ()

(21 ENE 2016)

Por medio de la cual se hace una Corrección de Planos por Imprecisión Cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT." Que en ejercicio de sus Competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el Mapa U2 y U3 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominados "Usos del Suelo" y "Tratamientos" respectivamente, a escala 1:1000, la siguiente precisión para el predio localizado en la carrera 35 C Sur entre las Calles 19 A y 20 del Proyecto Urbanístico Multifamiliares El Tejar de la ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No. 01-04-0258-0051-000.

Precisión:

- Suprimir en el dibujo de los planos indicados, la afectación "Sin Clasificación" para el predio que se identifica plenamente y fijarle el **Uso Institucional de Equipamiento Colectivo y Tratamiento de Consolidación.**

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "Carrera 35 C Sur entre las Calles 19 A y 20 del Proyecto Urbanístico Multifamiliares El Tejar de la ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No. 01-04-0258-0051-000", en esa fracción en el Mapa U2 y U3 de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 2014, denominado de "Usos

RESOLUCION No. (

21 ENE 2016

Por medio de la cual se hace una Corrección de Planos por Imprecisión Cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015,

del Suelo y Tratamiento" respectivamente, a escala 1:1000. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

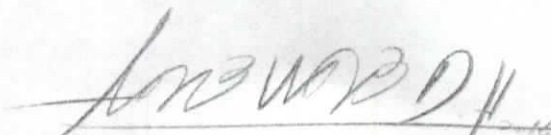
Artículo cuarto. Remítase copia del presente Acto Administrativo para la Secretaría Administrativa, para que sea publicado en la Gaceta Municipal, Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los

21 ENE 2016

Publíquese, comuníquese y cúmplase,


Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Ing. Abel de Jesús C.

Revisó: Arq. Luis Alfonso G.

V.B. Jundico.

CONVENCIONES

CONSOLIDACION POR IMPLEMENTACION



0.2

21 ENE 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: EQUIPAMIENTO COMUNAL 3
MULTIFAMILIARES EL TEJAR

Ficha Catastral: 01-04-0258-0051-000

Revisó:

ABEL DE JESUS CASTAÑO
INGENIERO

U3 - TRATAMIENTO
CONSOLIDACION
POR IMPLEMENTACION

Escala 1:2000

Firma

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario De Planeación Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: EQUIPAMIENTO COMUNAL 3
MULTIFAMILIARES EL TEJAR

Ficha Catastral: 01-04-0258-0051-000

Revisó:

ABEL DE JESUS CASTAÑO
INGENIERO

CONVENCIONES

SIN USO

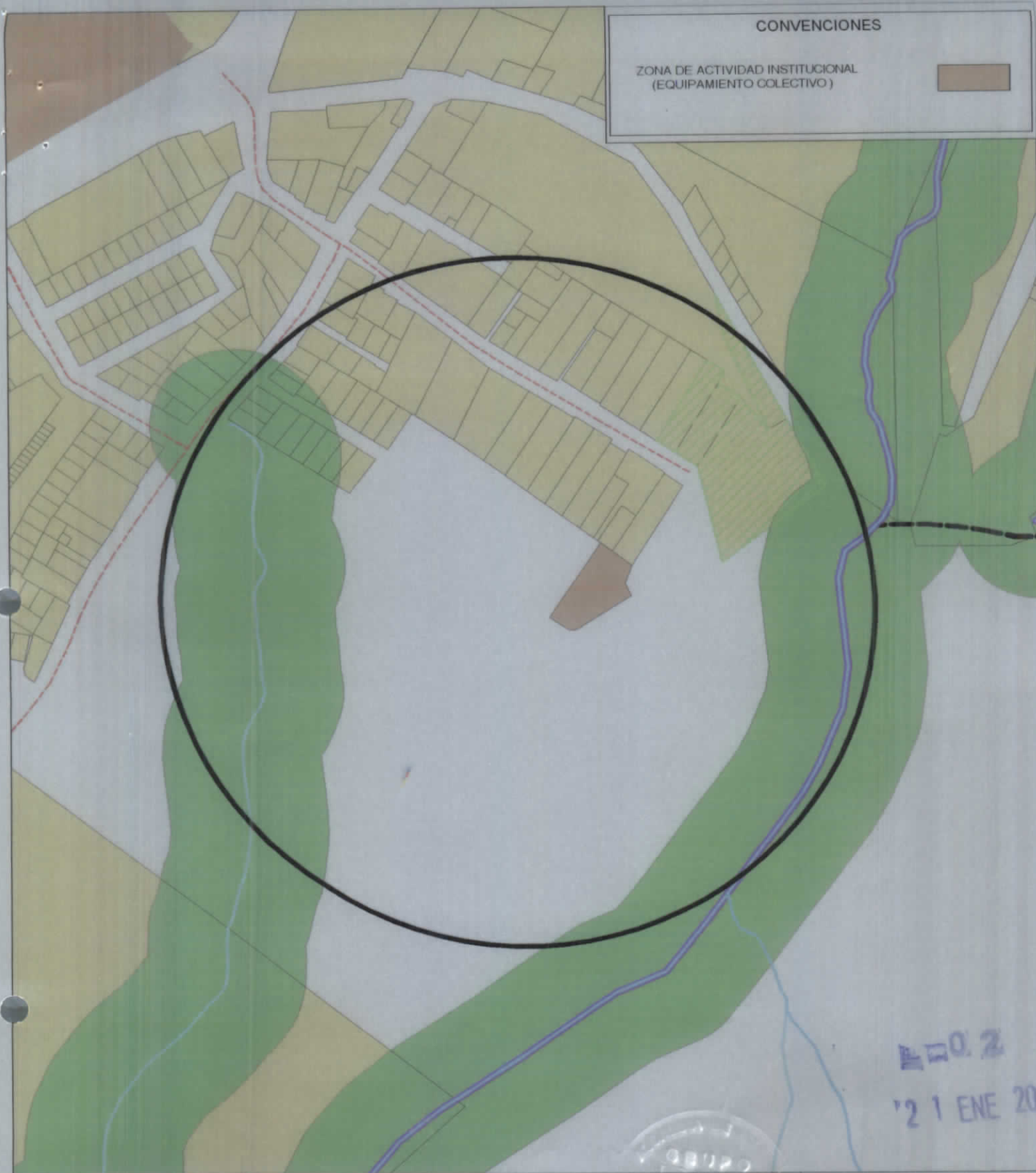


U2 - USO DEL SUELO
SIN USO

Escala 1:2000

Firma

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario De Planeación Municipal



CONVENCIONES

ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
(EQUIPAMIENTO COLECTIVO)



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: EQUIPAMIENTO COMUNAL 3
MULTIFAMILIARES EL TEJAR

Ficha Catastral: 01-04-0258-0051-000

Revisó:

ABEL DE JESUS CASTAÑO
INGENIERO

U2 - USO DEL SUELO

ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
(EQUIPAMIENTO COLECTIVO)

Escala 1:2000

Firma

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario De Planeación Municipal